JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA

Pamplona, cuatro de junio de dos mil veintiuno

Radicado: 545183184001-2020-00089-00
Demandante: IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Demandado: ENID AILYN SALOME TOLOZA MIRANDA
Proceso: IMPUGNACION DE PATERNIDAD

Toda vez que dentro del término de traslado del dictamen pericial no se solicitaron aclaraciones, complementaciones o la práctica de un nuevo examen; de conformidad con el numeral 6 del artículo 386 C.G.P. se procede a fijar fecha para la audiencia de que tratan los Art. (s) 372 y 373 del estatuto procesal, con el fin de agotar la fase de instrucción y juzgamiento, para lo cual se fija el día 22 de junio de 2020, a las 9.00 am.

Se decretan las siguientes pruebas para ser practicadas en la audiencia:

Parte demandante:

1. DOCUMENTALES: Téngase como prueba los documentos allegados con la demanda, dándoles el valor que le ley le asigna.

2. INTERROGATORIO: Óigase en interrogatorio a la parte señora YELIMAR ALEXANDRA MIRANDA HERRERA.

- De oficio:

1. INTERROGATORIO: Óigase en interrogatorio a los señores JOSE MANUEL TOLOZA GALVAN y JUAN RODRIGO MORANTES

De conformidad con lo establecido en el Art. 167 del C.G.P. que define la distribución de la carga en el decreto de pruebas, requiérase al vinculado JUAN RODRIGO MORANTES, para que el día de la audiencia aporte los tres últimos desprendibles de pago, folios de matrícula inmobiliaria de bienes inmuebles si los posee y cualquier otro documento que acredite la propiedad de bienes inmuebles o rentas de capital.

Cítese a las partes, apoderados y Defensora de Familia con las prevenciones

estipuladas en el artículo 372 C.G.P. Adviértaseles que la audiencia se llevara a cabo de manera virtual, para lo cual oportunamente se les enviara el link para su asistencia.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

Firmado Por:

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ecfb40802186e84a73177a99680bc53418a971b833be151df05698f87740259b

Documento generado en 04/06/2021 11:14:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica